

# CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PERSONAL EN ACTIVIDADES CON MENORES

TORREVIEJA INTERNATIONAL CUP establece el presente Código de Conducta, de cumplimiento obligatorio para todas las personas que trabajen, colaboren o tengan contacto directo o indirecto con menores en el marco de nuestras actividades, eventos deportivos, torneos, campus y desplazamientos.

El objetivo es garantizar un entorno seguro, protector y libre de cualquier forma de violencia, cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021 y en la Ley 4/2023 de la Comunidad de Madrid.

Además de la Ley Orgánica 8/2021, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, este Protocolo se adecua a las disposiciones autonómicas de la Comunidad Valenciana, en particular:

- Ley 12/2008, de 3 de julio, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana.
- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia en la Comunitat Valenciana.
- Protocolo de Prevención y Actuación frente a la Violencia hacia Menores en el Ámbito Deportivo, elaborado por la Dirección General de Deporte de la Generalitat Valenciana (2024), que establece obligaciones específicas para entidades que organizan actividades deportivas con menores.

## 1. PRINCIPIOS ÉTICOS Y PROFESIONALES

Los monitores y personal se comprometen a:

- Priorizar en todo momento el bienestar, integridad y seguridad del menor.
- Respetar su dignidad, privacidad y diversidad.
- Mantener una conducta profesional, responsable y ejemplar.
- Actuar con transparencia y evitar situaciones que puedan dar lugar a malinterpretaciones.
- Cumplir y hacer cumplir el Protocolo de Protección de Menores de la entidad.

## 2. NORMAS DE CONDUCTA OBLIGATORIAS

### 2.1. Interacciones con menores

Está permitido:

- Tratar a los menores con respeto, empatía y cordialidad.
- Utilizar un lenguaje adecuado y positivo.

Está prohibido:

- Cualquier forma de violencia física o verbal.
- Comentarios sexuales, burlas, humillaciones o trato discriminatorio.
- Establecer relaciones de amistad íntima, dependencia o favoritismo inapropiado.
- Añadir o contactar a menores en redes sociales personales sin aprobación formal.
- Compartir información personal con menores.

## 2.2. Contacto físico

Queda prohibido:

- Cualquier contacto físico innecesario, prolongado o de carácter afectivo inapropiado.
- Abrazos, besos, caricias o gestos que puedan interpretarse como de índole personal.

## 2.3. Privacidad, vestuarios y alojamientos

El personal se compromete a:

- Nunca acceder a vestuarios o duchas mientras los menores se cambian, salvo emergencias.
- No utilizar los mismos vestuarios, baños o duchas al mismo tiempo que los menores.
- No permanecer solo con un menor en espacios cerrados sin visibilidad.
- No entrar en habitaciones asignadas a menores sin llamar, anunciarse y estar acompañado.

## 2.4. Comunicación y uso de dispositivos

- Las comunicaciones deben ser exclusivamente profesionales.
- Se prohíbe tomar fotografías o vídeos de menores sin las autorizaciones pertinentes.
- Prohibido compartir imágenes en redes sociales o enviarlas por mensajes personales sin las autorizaciones pertinentes.

## 3. ACTIVIDADES, DESPLAZAMIENTOS Y SUPERVISIÓN

- No dejar a un menor sin supervisión en ningún momento.
- Mantener ratios de adulto/menor adecuados.
- Seguir las rutas, tipos de transporte y normas establecidas por la organización.
- Garantizar que cualquier actividad es segura y adaptada a la edad.

## 4. PREVENCIÓN DEL ACOSO Y LA DISCRIMINACIÓN

El personal deberá:

- Detectar, intervenir y comunicar cualquier indicio de acoso físico, verbal, psicológico o ciberacoso.
- Proteger al menor y no minimizar ninguna señal de alarma.
- Fomentar un clima inclusivo y de respeto entre compañeros.

## 5. PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE RIESGO O SOSPECHA

El personal se compromete a:

1. Informar de inmediato al Responsable de Protección del Menor sobre cualquier señal, sospecha o denuncia.
2. No investigar por cuenta propia.
3. Respetar la confidencialidad de la información.
4. Colaborar con la entidad y, si procede, con autoridades competentes.

## 6. INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

- No aceptar regalos significativos de menores o familias.
- No mantener encuentros privados fuera de la actividad deportiva.
- Evitar situaciones que comprometan la objetividad profesional.

## 7. FORMACIÓN OBLIGATORIA

Todo entrenador y personal con contacto con menores deberá:

- Completar la formación básica en protección infantil indicada por la entidad.
- Renovarla de forma periódica.

## 8. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del presente Código podrá suponer:

- Suspensión inmediata de funciones.
- Expulsión de la actividad.
- Comunicación a autoridades si procede.
- Terminación contractual o de colaboración.

## 9. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

Yo, \_\_\_\_\_, con DNI/identificación \_\_\_\_\_, declaro haber leído, comprendido y aceptar íntegramente el presente Código de Conducta para Personal, comprometiéndome a cumplirlo durante toda mi actividad profesional o de colaboración con TORREVIEJA INTERNATIONAL CUP.

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_